

### INFORME IVN N° 122-2024/DGR

Entidad: Municipalidad Distrital de Huanchaco

Procedimiento: Licitación Pública N° 1-2024-MDH/CS-1, convocada para

la contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre II en el centro poblado Víctor Raúl Haya de Torre del distrito de Huanchaco - provincia de Trujillo - departamento de La

Libertad", CUI 2565007.

**Referencia:** a) Expediente N° 2024-0127164

b) Expediente N° 2024-0132925 c) Expediente N° 2024-0133819

Mediante el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, recibido el 20 de septiembre de 2024¹ y subsanado el 1² y 2³ de octubre de 2024, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección materia de análisis remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones e integración de Bases, presentada por el participante **SOSA & MESIAS INGENIEROS S.A.C.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento".

#### I. ANTECEDENTES

- **1.1** El 15 de agosto de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)<sup>4</sup> las Bases del procedimiento de selección de la referencia.
- **1.2** Del 16 al 29 de agosto de 2024, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones.
- **1.3** El 13 de septiembre de 2024, se registró en el SEACE el pliego absolutorio de consultas y observaciones, así como las Bases Integradas.
- **1.4** El 18 de septiembre de 2024, el participante **SOSA & MESIAS INGENIEROS S.A.C.** presentó ante la Entidad su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e Integración de Bases.
- 1.5 El 20 de septiembre de 2024, el OSCE recibió el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, con Expediente N° 2024-0127164, para su evaluación correspondiente; sin embargo, mediante la notificación electrónica de fecha 27 de septiembre de 2024, este Organismo Técnico Especializado solicitó información a la Entidad a efectos de contar con toda la documentación

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mediante Expediente N° 2024-0127164.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Mediante Expediente N° 2024-0132925.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Mediante Expediente N° 2024-0133819.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dicha plataforma será el medio mediante el que se registrarán todos los actos posteriores señalados en los antecedentes.



del expediente de contratación e información complementaria; ante lo cual, con fecha 1 y 2 de octubre de 2024, la Entidad remitió la información solicitada mediante trámite documentario de la referencia b) y c), respectivamente.

### II. BASE LEGAL

- **2.1.** Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- **2.2.** Reglamento de la Ley Nº 30225.
- 2.3. Directiva N° 009-2019-OSCE/CD "Emisión de pronunciamiento".
- **2.4.** Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases Estándar de Licitación Pública para la ejecución de obras".
- **2.5.** Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE".
- **2.6.** Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".
- **2.7.** Manuales de Usuario, Listados y otros documentos sobre el registro de información en el SEACE V3.0.

## III. ANÁLISIS

- **3.1.** En principio, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.10 del artículo 72 del Reglamento, el pronunciamiento que emite el OSCE se encuentra motivado e **incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases**.
- **3.2.** Para tal efecto, en el numeral 6.1 de la Directiva N°009-2019-OSCE/CD, se dispone que el OSCE emite pronunciamiento dentro del ámbito de su competencia, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante, la determinación de las características técnicas y el requerimiento.
- 3.3. En principio, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el "Expediente Técnico de Obra" es parte integrante de las Bases, toda vez que este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.
- 3.4. Al respecto, cabe señalar que el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico de obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE.

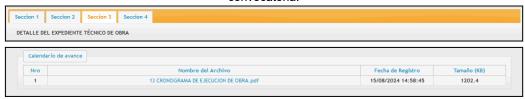


- **3.5.** Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE", dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.
- 3.6. De los citados dispositivos legales, se desprende que el expediente técnico es un documento necesario para la convocatoria de los procedimientos de selección de obras, debido a que este contiene información relevante para la ejecución de la misma. Por ello, dicho documento debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través del SEACE desde la fecha de convocatoria del procedimiento, ello a fin de que los participantes puedan tener conocimiento del requerimiento de la Entidad y poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.
- 3.7. Dicho lo anterior, es conveniente señalar que el OSCE mediante Comunicado N° 017-2020, a fin de impulsar una mayor transparencia y eficiencia en la contratación y ejecución de las obras públicas, hizo de conocimiento público la obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del expediente técnico de obra y el cuaderno de obra digital.
- 3.8. Asimismo, corresponde señalar que, los usuarios u operadores del SEACE son responsables de registrar la información que corresponde y de manera integral, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, normas especiales y demás disposiciones que establezcan obligaciones de su registro en el SEACE, siendo que la ausencia de parte o la totalidad de la información constituye una distorsión del acceso a la información pública en la contratación estatal.
- 3.9. Ahora bien, en el marco de la supervisión efectuada al presente procedimiento de selección, este Organismo Técnico Especializado ha advertido la necesidad de abordar los siguientes aspectos, relacionados con el expediente técnico de la obra materia de análisis.

# A. Programa de Ejecución de Obra (CPM):

3.10. De la revisión del apartado "Calendario de avance" de la Sección 3 del formulario electrónico del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se visualiza el archivo "13 CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.pdf", el cual contiene el "calendario valorizado de obra" y el "grafico de la curva 'S", respectivamente, según la siguiente imagen:

Imagen N° 1: Archivo del apartado "Calendario de avance" y su contenido en la etapa de la convocatoria.





CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HA Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAN echa: MAYO DEL 2004	CHAC	0	Marine Const				ARTAMENTO														
			Meses	Ju	124	Jul	-24	Age	-24	Set	-24	Oc	1/24	No	v-24 8	Di	7	En	3-25	Feb	25
PARTIDA	UND	METRADO	TOTAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO		METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL 8.6
OBRAS PROVISIONALES			57 501,74		10825.90		167.18		0.00		8.00		33.44		869.34		45905.89		0.00		0.
DLGS CASETA, GRICINA VIDALHACENIA KIRA	92:	40.00	8 240.00	40.00	8240,00															_	
BUD CASTO, REPORTOCOURS ON A 24013604	wo	190	1 450.00	1.00	1450.00																
DESTRUCTION OF THE SECOND STATE OF THE SECOND SECON	giv	100	2 006 16	0.42	835.90	0.08	167.16					0.02	33.44	0.43	969.54	0.05	100.31				
DO DA ALCOHER DE BAÑOS PORTATALES Y LAVADERGO	nes	000	27 000.00													9.00	27000.00				
DLSS AGMIRED PRODUCTIDES LA DEPOUCION	es2.	: 017.00	10 006 50													807.60	18805.58				
22 OBRAS PRELIMENARES			225 102-28		0.00		221004.07		4188.21		0.00		0,00		0.00		0.00		0.00		0
CO 24 LINESCE A MANUAL DE TERRENO	107	86916329	117 269 94			81943.20	113081.73	3034.94	4198,21												
KESS TRACO V REPLANTISCHINGAL DE SERV	62.	84919.22	107 922 34			84978,22	107922.34														
00 DEMOLICIONES			87 726.85	_	76666.52	04010.24	11060.37		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0
ID OF DENOLIDON DE VERROAS	102	+6500	66 362 20	_	55301.83	742.01	11000.37														
OLIC ELWING ONDE MATERIAL DISCOURT	-2	964-16	21 364.65		21364.65	1-201										150					
M SEGURIDAD Y SALUD EN LAOBRA	-		39 432.45	000.30	4929.06		5323.38		5323.38		4929.06		5323.38		5126.22		5126.22		3351.76		0
IN DE PLAN DE SEGURESACIDE CERA	an.	100	13 193.18	0.12	1649.10	0.14	1701.00	0.14	1761.06	0.13	1649.15	0.14	1701.00	0.13	1715.11	0.13	1715.11	0.00	1121.42		
IN IN EQUIPOR DE PROTECCION MONTON.	la.	100	14 445 45	0.13	1905.01		1950.14	0.14	1950 14	013	1905.69	0.14	1960,14	0.13	1877.91	0.13	1877.91	0.09	1227.87		
IN DESCRIPTION OF STAFFORM OF STAFFOAD	ab	100	3 096 1		387.00	0.14	417.98	0.14	417.98	0.13	307.02		417.90	0.13	402.50	0.13	402.50	0.09	263.18		
as as conscitatora da SEGUEDAD Y SEGUE		100	4 904 9	0.1	600.9	0.14	648.65	014	548.05		600.60		648.65		624.62	0.13	624.62	0.09	408.41		
NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	-	100	3 892.8	0.5		0.54	529.53		526.63		496.60		525.53		506.07	0.13	506.07	0.09	330.89		
SECURIORD Y SALUD DIRECTE EL TRABAD  OS VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	-		1 729 215.2	0,13	0.0	0.14	181689.39	0.14	598852.30	0.15	529583.34		389498.55		49619.70		0.00		0.00		0
	+	-	1 193 919.9	-	0.0		13659.79		277956.34		483194.61		389490.55		49619.70		0.00		0.00		. 0
05.01 VEREDAS	+	-	486 233.1		0.0		13659.79		277955.34		194617.98		0.00		0.00		0.00		0.00		0
05.01.01 MOVIMENTO DE TIERRAS  ES 21 IDAD. CORTE Y MUELACION MAIDAL EN TERRENO.	+		486 Z33.1 40 979.3	-	0.0		13659.75		23050.90		4298.69										
MATURIA.	100	4150.11	70 894.0		-	1268.72	13630.71	2.809.71	54045.00	4/11/	25049.07										
SECURIZE PERFEADOY COMPACTACÓDA VERETAS SECURIZE BASE ORANGEA PAPITAMACA PAPA VOREDAS	10		75700	-				7936.27	87733.96	3795.61	164501.22						-				
	100	mines	252 235.2	1			-	4090.05	113124.49	7651.22	10400122	-									
BE STATE OF ELIMINATION DEMATERIAL TYCEDENTE PRODUCTIONEL COPTE	WO.	5012.69	113 124.4	-	-		-	5132.69	0.00		288578.63		389490.55		49619.70		0.00		0.00		0
05.01.02 CONCRETO SIMPLE	+		707 686.8	-	0.0		0.00		0.00		155447.28		279805.10		31089.46				-		
WIGHTON CONCRETOFC - NEADOW INVERTIONS WITHOUT	102	19731100	466 341.8		-	-	-	-		3910.62	57455.89	7030.12	63503.87	782,12	31000.40			-			-
MS. 61 82 SE CONCERETO PARA USA DE VIREZAS DE PC=176 KG/CM7	m3	322.00	120 959.7	1						153.42	75873,47	100.57	6580.30	-							
65100 B BICOFRADOY DESDICOFRICO NORMAL EN VEREDAS	110	2153.0	82 253.7		-	-		-		1980.08	190/3/4/	172.0	2004.00		10423.32		-		-		-
as at 30 per currence die VEFETAS	75	10115	19 357.5	-	-		-					5414.71	10667.01	6317.16	8106.82		-				7
SS DI SOLE JUNTA DE CILA TACIOTE IN VENEDA CADA TRE MÉTRICE 1917	100	3978	18 773 9	1		-	-				46169 73	2231.56	10667.01	1696.01	0.00	-	0.00		0.00		-
05.02 MARTILLOS			504 121.1	-	0.0		102712.1		205040.21		1103300.10								0.00		
05.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS			205 630.8	-	0.0	0	109898.8	_	95731.90	_	0.00		0.00		0.00		0.90		0.00		
IS OUT IN CORTE Y NIVELACION MARIA EN TERRETO NATURAL	ris2	17605	17 370.0	10		638.2		1102.3		-		-	-		_	_					_
85 CC (0.12) PERFEADO Y COMPACTABORI (AARTILLOS	rid.	3973	33 840 3	22		4122.8		824.3		-			-								
65 (ITST 8) BUSE OF ANALAR AT HASHINARIA MARTILLO e-13 gm.	S 1002	1917	106 469 5	06		1272.1		3915.0	79090.5	9			-		-						_
PREDICTIONS CORTS	mä	2058	47 951.1	90		2175.6		_													
05,02.02 CONCRETO SIMPLE			298 490.2	25	0.0	10	52813.2	7	199308.2	_	46368.73	_	0.00		0.00		0.00		0.00		-
65 KD 67 BY CONCRETO FOR FRIENDS WARFILL OB ENDING FROM FOR	110	4917-4	256 027	96		935.0	44804.8	3339.5	172818.8	742.11		-									
05 KE 62 KE ENGOPRADIO Y DESENDOPRACO EN KNAPTUA	o no	762.5	29 867	33		1023	7 3982.2	480.6	17920.2	2 204.74	7964.54										
as as as as cureocote concepts one carrie	40	Girt o	9 163	21		1902.8	6 3139.7	3044,9	5023.5	6											
05/02/04 JANTA DE CALATAGION EN VERDA CADA TRA METROS en P	CS ye	627.3	4 432	06		185.4	600.4			5											

- **3.11.** De lo anterior, se aprecia que el "Programa de Ejecución de Obra", no habría sido publicado en la ficha SEACE del procedimiento de selección desde la convocatoria, toda vez que únicamente se ha registrado el "calendario valorizado de obra".
- 3.12. En virtud de ello, mediante la notificación electrónica de fecha 27 de septiembre de 2024, este Organismo Técnico Especializado solicitó a la Entidad, entre otros, indicar la ubicación del "Programa de Ejecución de Obra" dentro del Expediente Técnico de Obra publicado en el SEACE y, en el caso de no haberse publicado, deberá remitir dicho documento.
- 3.13. En atención al pedido de información, con fecha 1 de octubre de 2024, la Entidad remitió el Informe N° 1391-2024-MDH/GOP/ERTM de fecha 1 de octubre de 2024, mediante el cual indicó lo siguiente:

"(...)

Se está presentando dicho archivo en formato físico y en digital en los cuales se está anexando el cronograma Gantt.

(...)". El subrayado y resaltado son agregados.

Asimismo, se adjuntó el archivo "DIAGRAMA GANTT.mpp", el cual contiene el programa de ejecución de la obra.

3.14. De lo precisado en el citado informe, se aprecia que la Entidad remitió el archivo que contiene el 'programa de ejecución de obra'; por lo que, se concluye que no se ha publicado el 'programa de ejecución de obra' en la ficha SEACE.



- **3.15.** De lo expuesto, se aprecia que el Expediente Técnico de la obra publicado en el SEACE no cuenta con el documento relacionado al programa de ejecución de obra desde la convocatoria del presente procedimiento de selección.
- 3.16. Dicho lo anterior, cabe precisar que el programa de ejecución de obra, según la definición del Reglamento, es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse, siendo que dicho documento se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Además, permite determinar la Ruta Crítica, que se define como la secuencia programada de las partidas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.
- 3.17. En tal sentido, se aprecia que el "Programa de ejecución de obra" es un documento que debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través de SEACE con la publicación del expediente técnico, desde la fecha de convocatoria del procedimiento; ello a efectos de que los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.
- **3.18.** Por lo tanto, considerando que el "**Programa de ejecución de obra**" <u>no fue publicado desde la convocatoria del procedimiento</u>; entonces, los participantes no pudieron tener conocimiento de manera precisa de dicho extremo del requerimiento para poder formular consultas y/u observaciones, de corresponder; lo cual implicaría una deficiencia en el procedimiento de selección.
- 3.19. En tal sentido, corresponde señalar que en el presente procedimiento de selección no ha cumplido con publicar el expediente técnico de obra completo, lo cual contraviene los Principios de Transparencia y Publicidad, así como lo establecido en las Bases Estándar correspondiente al objeto de la convocatoria, constituyendo un vicio que afecta la validez del mismo.

## B. Gestión de Riesgos (Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD):

3.20. De la revisión de la cláusula décima tercera "Asignación de riesgos del contrato de obra" del Capítulo V de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria por la Entidad, se indica lo siguiente:

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>56</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

3.21. Por su parte, en la Sección 3 del formulario electrónico del expediente técnico publicado en el SEACE, en el apartado "Gestión de Riesgos", se aprecia que se publicó el archivo "04.07 GESTION DE RIESGOS.pdf", el cual debería contener



el análisis de riesgos acorde con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras" y sus respectivos anexos; sin embargo, se aprecia que dicho archivo contendría un listado de cincuenta y tres (53) riesgos, el anexo N° 1 "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos" de un (1) riesgo (Código R15 Falta de señalización) y el anexo N° 3 "Asignación de riesgos" el cual solo asigna dos (2) riesgos (Código R5 y R15).

Imagen N° 2: Archivo publicado en la sección 3, apartado "Gestión de Riesgos" y su contenido en la etapa de la convocatoria.



DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
1.01	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Hidrogeología, estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio
2.01	Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra.
2.02	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retiro o falta de fabricación), que afecten la ejecución de obras en el proyecto.
2.03	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
2.04	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.
2.05	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.
2.06	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra
2.07	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.
2.08	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.
2.09	El CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las Bases del Contrato
2.10	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o director de Obra, debidamente colegiado
2.11	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra
3.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del medio (campo) respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico.
3.02	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica
4.01	Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según e Expediente Técnico por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.
4.02	No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA en las interferencias con otras obras, que eventualmente se ejecuten en la misma zona de influencia.
5.01	No obtener las aprobaciones del Plan de Monitoreo Ambiental, en los tiempos requeridos para la obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.



5.02	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)
5.03	Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.
5.04	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.
5.05	Paros sociales ocasionados por la población.
5.06	Requerimientos adicionales al Contrato, impuestos por la autoridad ambiental, Ministerios o Instituciones relacionadas con aspectos ambientales
5.07	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte de CONTRATISTA DE OBRA.
6.01	Hallazgos de restos arqueológicos, durante la ejecución de la obra, que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras.
7.01	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra
8.01	Sismos, Fenómenos meteorológicos de origen climático: en Época de bajas temperaturas (descenso o intensidad extrema de temperaturas minima diaria de aire, heladas, nevadas) y en Época de Iluvias (precipitaciones pluviales extremadamente Lluvioso, Granizada)
9.01	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la obra.
9.02	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del contrato.
9.03	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.
9.04	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.
9.05	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN., por causas imputables al SUPERVISOR.
9.06	Suspensiones del contrato de obra, por disposición de la ENTIDAD
9.07	Prórrogas del contrato de obra.

9.08	Prórrogas del contrato de SUPERVISION
9.09	Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional.
9.10	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD contratante
10.01	Elaboración de Bases de Contratación sin sujetarse a la normatividad vigente.
10.02	Mala selección del Postor (Postor ganador de la Buena Pro)
10.03	No publicar el proceso en el SEACE.
10.04	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Buena Pro que se hará cargo de SUPERVISAR LA OBRA
10.05	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Buena Pro que se hará cargo de la ejecución de la Obra - CONTRATISTA DE OBRA
10.06	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.
10.07	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA.
10.08	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
10.09	Paros ocasionados por el personal del SUPERVISOR, por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
10.10	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
	) deline seriames a dar angum
10.11	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
10.12	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la Obra
10.13	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.
10.14	Muerte del representante legal del CONTRATISTA DE OBRA.
11.02	Insolvencia del SUPERVISOR DE LA OBRA
11.03	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra
11.04	Posible desequilibrio financiero del contrato de obra por movilización y empleo de maquinarias y equipos de trabalo, para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato.



	NÚME	RO Y FECHA DEL		Número			CUI: 256500	7
1		MENTO		Fecha			May-24	
2		S GENERALES DEL ECTO	Nomb	re del Proyecto	VIAS	RE II EN EL C RRE, DISTRI	EL EN EL AA.HH. V	VILIDAD URBANA EN LAS ICTOR RAUL HAYA DE LA VICTOR RAUL HAYA DE L ROVINCIA DE TRUJILLO, LIBERTAD
	1		Ubicad	ción Geográfica		HUA	NCHACO-TRUJILO-	LA LIBERTAD
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R15	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO			FALTA	DE SEÑALIZACIO	ON
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a N° 1			DORA AMARILLA.
				Caus	a N° 2	FALTA DE PELIGRO.	SENALES DE AD	VERTENCIA DE
			250	Caus	a N° 3	FALTA DE	SEÑALES DE DE	SVIO VEHICULAR.
4	ANÁI	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		M	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO					
		Puntuación del Riesgo x Impacto		0.060		Prioridad al Riesgo	Priori	dad Moderada
5		PUESTA A LOS RIE	sgos					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	х	Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	PLANIFICAC	ON E	EL RIESGO		LIZACION EN OBRA.
	5.3	ACCIONES PARA DAI AL RIESGO	R RESPUESTA	- IMPLEMENTA	CIÓN N DE L	DE SEÑALES AS RESPEC		RILLA. DESVIO VEHICULAR. EVENTIVAS EN TODO L

Fechs   May-04   Ubicación Geografica   HANTICHACO TRUJULO LA LIBERTA D   SUNFORMACIÓN DEL RIESGO   SUNFORMACIÓN DEL RIE						Anexo I	№ 03				
1. NÚMERO Y FERNA DEL DOCUMBITO  Techa May-24  TECHA MAY-25  TECHA MAY-26  TECHA MAY-2					Formato	para asig	nar los ries	gos			
Feeb	4 MÜMEDO V E	ECHA DEI DOCUMENTO	Número	CUI: 25				Nombre del Proyecto	LOS EUCALIPTOS DEL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAY	A DE LA TORRI	E, DISTRITO DE
AL ESTRATEGIA ELECCIONADA  1.1 CÓDIGO  1.2 DECRRICADO  1.2 DECRRICADO  1.3 DESCRICADO DEL RIESGO  1.3 DESCRICADO DEL RIESGO  1.3 DESCRICADO DEL RIESGO  1.4 LESTRATEGIA ELECCIONADA  1.5 MISSIAN DEL RIESGO  1.5 DESCRICADO DEL RIESGO  1.5 D	1. NOMERO I P	EUTA DEL DOCUMENTO	Fecha	May		DEL PROYE	сто	Ubicación Geográfica	HUANCHACO-TRUJILO-LA LIBERTAD		
AS ESTRATEGIA ELECCOURGO  1.1 CODEGO  1.2 DECRESCIÓ DEL RESGO  1.3 DECRESCIÓ DEL RESGO  1.4 CARTILLA DE REGISTRO DE MANTENIMENTO DE MAJORANIAS PESADAS CARTILLA DE REGISTRO DE MANTENI								4 PLAN I	DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
3.1 FROMODO DE RESGO 3.2 FERRAMENTAS MUGURARIA, EQUIPOS Y UTENSILIOS MCDERADA 1 1 - ACAPITLLA DE REGISTRO DE MANTENMENTO DE MAQUIVARIAS PESADAS.  REFRAMENTAS MUGURARIA, EQUIPOS Y UTENSILIOS MCDERADA 1 1 - CARTILLA DE REGISTRO DE MANTENMENTO DE EXUIPOS ELMANOS CANCILLA DE REGISTRO DE MANTENMENTO DE EXUIPOS EL CANCILLA DE REGISTRO DE MANTENMENTO DE EXUIPOS EL C		3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.	ESTRATEGI	SELECCIONA	ADA			4.3 RIESGO	ASIGNADO A
RS HERRAMIENTAS, MAQUIMARIA, EQUIPOS Y UTENSLIOS DE PARTICIPAS (CONCINCIA PROPERTIES DE CANTILLA DE REGISTRO DE MANTENMENTO DE EQUIPOS LIVANOS. 1 - CANTILLA DE REGISTRO DE MANTENMENTO DE EQUIPOS LIVANOS. 1 - REMOVACIÓN DE CENTRA DESALIZACIÓN AMARILLA - INFLEMENTACION DE CONTA SEÑALIZACIÓN AMARILLA - INFLEMENTACION DE CONTA SEÑALIZACIÓN AMARILLA - INFLEMENTACION DE CONTA SEÑALIZACIÓN AMARILLA - INFLEMENTACION DE ESPARLES QUE NE POSONO DE CONTA SEÑALIZACIÓN AMARILLA - INFLEMENTACION DE ESPARLES QUE NE POSONO DE CONTA SEÑALIZACIÓN DE CONTA SEÑALIZ		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						4.2	ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R15 FALTA DE SEÑALIZACION MODERADA 1 - IMPLEMENTACION DE SEÑALES OUE INFORMEN DESVIO VEHICULAR - CULCOCION DE LAS RESPECTIVAS SEÑALES PREVENTIVAS EN TODO LO 1 ANALHO DE LA ORDRA	R5		MODERADA		1.			- CARTILLA DE REG - RENOVACION DE	ISTRO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS LIVIANOS. HERRAMIENTAS Y/O UTENSILIOS:		1
	R15	FALTA DE SEÑALIZACION	MODERADA		1			- IMPLEMENTACION - COLOCACION DE ANCHO DE LA OBRA	I DE SEÑALES QUE INFORMEN DESVIO VEHICULAR. LAS RESPECTIVAS SEÑALES PREVENTIVAS EN TODO LO A		1
	1112										
	Ing. ER	PASS .		ble de elabor		-			Responsable de la aprobación		

- **3.22.** Asimismo, de la revisión integral del Expediente Técnico de Obra publicado en SEACE, no se ha encontrado algún documento que contenga el Anexo 3 "Formato para asignar riesgos" de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, debidamente llenado.
- 3.23. En virtud a ello, mediante la notificación electrónica de fecha 27 de septiembre de 2024, este Organismo Técnico Especializado solicitó a la Entidad, entre otros, indicar la ubicación en el SEACE donde se publicaron los anexos N° 1 "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos" de los 52 riesgos faltantes y el anexo N° 3 "Formato para asignar riesgos" donde se asignaron los 51 riesgos faltantes conforme a lo señalado en la Directiva N°



<u>012-2017-OSCE/CD y, en el caso de no haberse publicado, deberá remitir</u> dichos documentos.

**3.24.** En atención al pedido de información, con fecha 1 de octubre de 2024, la Entidad remitió el Informe N° 1391-2024-MDH/GOP/ERTM de fecha 1 de octubre de 2024, mediante el cual indicó lo siguiente:

"(...)
En este sentido <u>la Entidad remite la información validada de la Gestión de</u>
Riesgos durante toda la construcción de obra en el cual contiene los
riesgos de Naturaleza, recursos, técnica, gestión, comunicación,
proveedores y clima social.

(...)". El subrayado y resaltado son agregados.

Asimismo, se adjuntó los archivos "4.7 ESTUDIO DE GESTION DE RIESGO.docx" y "FORMATOS RIESGOS II ETAPAa.xlsx", este último contiene los anexos N° 1 "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos" de quince (15) riesgos, el anexo N° 02 "Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK" y el anexo N° 3 "Formato para asignar riesgos" donde se asignaron quince (15) riesgos.

- **3.25.** De lo anterior, la Entidad recién, en atención a la notificación electrónica remitida, estaría remitiendo <u>el anexo N° 1 "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos", anexo N° 2 "Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK" y anexo N° 3 "Formato para asignar los riesgos" conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD; por lo que, se concluye que dicha información no fue publicada en la ficha SEACE en la convocatoria.</u>
- **3.26.** Al respecto, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley, establece que "en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según análisis realizado en la planificación. <u>Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento".</u>
- 3.27. Por su parte, cabe señalar que, en el numeral 29.2. del artículo 29 del Reglamento, se establece que "para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de obra"
- **3.28.** Asimismo, el numeral 138.3 del artículo 138 del Reglamento, establece que, tratándose de <u>contratos de obra</u>, se debe incluir cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y <u>la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual</u>.
- 3.29. Así, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD denominada "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" establece el uso de los formatos incluidos como Anexo N° 1 (Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos), Anexo N°2 (Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK), y Anexo N°3 (Formato para asignar riesgos), de la referida Directiva.



- 3.30. Adicionalmente, en el Memorando N° 399-2017/DTN, de fecha 31 de julio de 2017 emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, se indica que la obligación de que todo expediente de obra cuente con un análisis de riesgos, resulta aplicable solo para aquellos contratos de obra cuyo expediente técnico haya sido convocado desde el 3 de abril de 2017. Asimismo, con relación a los formatos aprobados mediante la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, se indicó que los mismos resultan obligatorios para todos aquellos expedientes técnicos convocados a partir del 11 de mayo de 2017.
- 3.31. En ese sentido, la implementación de la gestión de riesgos busca incrementar la eficiencia de las inversiones en las obras públicas, por lo que, en los contratos de obra se debe identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la misma, siendo que, las Entidades al elaborar el "Expediente Técnico de Obra" deben incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles, conforme a los formatos aprobado por el OSCE desde el 11 de mayo de 2017.
- 3.32. Sobre el particular, cabe precisar que, de la revisión de la sección 1 del formulario electrónico del expediente técnico en SEACE, se aprecia que el expediente técnico fue elaborado por la Entidad y lo aprobó mediante Resolución Gerencial N° 035-2024-MDH/GOP/ERTM lo cual corresponde al año 2024, posterior a la publicación de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD; por lo que, resultaría obligatoria incluir en el Expediente Técnico de Obra publicado en el SEACE, el análisis de riesgos y sus respectivos anexos conforme la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- 3.33. No obstante, de la revisión integral del Expediente Técnico de Obra publicado en el formulario electrónico de SEACE en la convocatoria, no se advierte los documentos que contengan los Anexos N° 1 (Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos) y Anexo N° 3 (Formato para asignar riesgos) de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD remitidos con ocasión de la respuesta a la notificación electrónica, correspondiente al enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, que contemple los siguientes procesos: i) Identificación de riesgos, ii) Análisis de riesgos, iii) Planificación de respuesta a los riesgos y iv) Asignación de riesgos; los que permitan identificar qué riesgos se asignan a la "Entidad" y qué riesgos son asignados al "Contratista", para una mejor administración de los mismos.
- 3.34. Es decir, en el presente procedimiento de selección, no se cumplió con publicar el Expediente Técnico de obra con la información completa desde la convocatoria, puesto que se omitió publicar los Anexos N° 1 y N° 3 correspondientes al enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de acuerdo a las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; pese a que dicho documento contiene información relevante para la ejecución de obra, forma parte integrante del Expediente Técnico de Obra, y tiene carácter obligatorio conforme lo previsto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y en los documentos del OSCE, más aún, si con dicha información se estaría imposibilitando que los participantes formulen sus consultas y/u sus observaciones al respecto.
- 3.35. Asimismo, cabe indicar que, atendiendo a la importancia del documento materia de análisis, <u>la omisión de su publicación en el SEACE desde la convocatoria,</u> no podría ser subsanada en la etapa de absolución de consultas y



- <u>observaciones e integración de Bases</u>; toda vez que la misma constituye la oportunidad en la que los participantes pueden solicitar aclaraciones y/o realizar cuestionamientos al expediente técnico de obra, el cual incluye la Gestión de Riesgos, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- 3.36. Por tanto, considerando las deficiencias señaladas en el análisis de los literales A y B del presente informe y, atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que la Entidad declare la nulidad de la Licitación Pública Nº 1-2024-MDH/CS-1, a efectos de que se corrija los vicios advertidos, debiendo retrotraerse a la etapa de la convocatoria; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, así como impartir las directrices pertinentes a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección.
- **3.37.** En consecuencia, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a la presente solicitud de elevación de cuestionamientos, conforme a lo descrito en el numeral 7.9 de la Directiva No 009-2019-OSCE/CD.
- **3.38.** Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, de la revisión del contenido del expediente técnico de obra, se observa lo siguiente:

## a. Gastos financieros por adelanto de materiales y seguros

- 3.39. Al respecto, las Bases del presente procedimiento de selección han considerado que se entregará garantía por fiel cumplimiento del contrato, así como, la garantía por entrega de adelanto directo y adelanto para materiales. Asimismo, en la proforma del contrato se indica que el monto contractual "comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato"
- 3.40. En relación a ello, de la revisión del apartado "Gastos generales fijos y variables" de la sección 3 del formulario electrónico del expediente técnico de obra publicado en SEACE, se aprecia que se publicó el archivo "10 GASTOS GENERALES.pdf" el cual contiene el desagregado de gastos generales; de la revisión del desagregado de gastos generales, no se aprecian los gastos relacionados a la emisión de garantías de fiel cumplimiento y adelantos (directo y materiales); así como, tampoco se aprecia los gastos por los seguros necesarios para la ejecución de la obra, como por ejemplo el SCTR.
- 3.41. En virtud a ello, mediante la notificación electrónica de fecha 27 de septiembre de 2024, este Organismo Técnico Especializado solicitó a la Entidad, entre otros, indicar la ubicación en el presupuesto de obra -lo cual incluye los gastos generales- donde se consideraron los gastos financieros por la emisión de garantía de fiel cumplimiento, garantías de adelantos (directo y materiales) y seguros necesarios para la ejecución de la obra y, en el caso de que no se haya incluido dichos gastos en el presupuesto de obra, se deberá incluir los gastos financieros por la emisión de garantía de fiel cumplimiento, garantías de adelantos (directo y materiales) y seguros en los gastos generales, debiendo remitir toda la documentación que se actualice en atención a la modificación realizada.



**3.42.** En atención al pedido de información, con fecha 1 de octubre de 2024, la Entidad remitió el Informe N° 1391-2024-MDH/GOP/ERTM de fecha 1 de octubre de 2024, mediante el cual indicó lo siguiente:

"(...)
En el cual se les indica que <u>el archivo que no fue subido se les está alcanzando los DESAGREGADOS DE LOS GASTOS GENERALES conforme a la imagen</u>

BRA	HAYA DE LA	DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBA TORRE II EN EL CENTRO POBLADO V UANCHACO - PROVINCIA DE TRUJIL	ICTOR RAI	UL HAYA	DE LA TO	RRE DEL D	ISTRITO
UI 2	2565007						
		ADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, O LA LIBERTAD	DISTRITO H	UANCHAC	O, PROVIN	CIA TRUJILI	LO,
2 DUDA	NTE PROCE	SO E IECUCIÓN Y LIQUIDACION I	OF OPPA	Contra	Elland.		
.2 . DURA	NTE PROCE	SO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACION I	DE OBRA (	Gastos	Fijos)		
.2 . DURA	NTE PROCE	SO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACION I	DE OBRA (	Gastos CANT.	Fijos)	PARCIAL	TOTAL
		group of the				PARCIAL	TOTAL
	DESCRIPCION  Gastos Var	group of the					
	DESCRIPCION  Gastos Var  Legalizacion	· Padir	UNID.	CANT.	C.UNIT.		
	DESCRIPCION  a) Gastos Var  Legalizacion  Legalizacion	de Documentos y otros	UNID. Estimado	1.00	<b>C.UNIT.</b> 9,750.00	9,750.00	
	DESCRIPCION a) Gastos Var Legalizacion Legalizacion Ga	de Documentos y otros	UNID. Estimado Estimado	1.00 1.00	9,750.00 85.00	9,750.00 85.00 2,110.00	
	DESCRIPCION  a) Gastos Var  Legalizacion  Legalizacion  Ga  Ga	de Documentos y otros  de Documentos rantia de Fiel Cumplimiento del Contrato	UNID. Estimado Estimado Estimado	1.00 1.00 1.00	9,750.00 85.00 2,110.00	9,750.00 85.00 2,110.00	
	DESCRIPCION a) Gastos Var Legalizacion Legalizacion Ga Ga Otros Ga	de Documentos y otros  de Documentos rantia de Fiel Cumplimiento del Contrato rantia de Adelanto en Efectivo	Estimado Estimado Estimado Estimado	1.00 1.00 1.00 1.00	9,750.00 85.00 2,110.00 2,105.00	9,750.00 85.00 2,110.00 2,105.00 3,053.00	

- **3.43.** En ese sentido, corresponde que, en la nueva convocatoria del procedimiento de selección objeto del presente análisis, la Entidad **publique** el desagregado de gastos generales corregido.
  - b. Respecto a los otros documentos del expediente técnico de obra:
- **3.44.** De la revisión del expediente técnico de obra publicado en la ficha SEACE del presente procedimiento de selección, se advierte que no contendría los siguientes documentos:
  - Cotización del costo hora equipo o máquina.
  - Cálculo del costo hora-hombre vigente.
  - Memoria de cálculo.
  - Diseño de pavimento.
  - Estudio geológico.
  - Estudio hidrológico.
  - Estudio de canteras y fuentes de agua.
  - Plan de desvío vehicular.
- 3.45. Por lo que, considerando que dicha información podría resultar relevante para la ejecución de la obra; corresponderá a la Entidad verificar si dichos documentos resultan aplicables o no al proyecto en cuestión, siendo que, de ser así, dicha información deberá ser incluida en el expediente técnico de obra.
- 3.46. Finalmente, corresponderá a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación –lo cual incluye el expediente técnico– a efectos de cautelar: i) el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que



repercutan en el proceso de contratación, y, ii) que <u>se registre en el SEACE el</u> Expediente Técnico de Obra completo.

#### IV CONCLUSIONES

- 4.1 Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se <u>retrotraiga a la etapa de convocatoria</u>, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente; sin perjuicio de adoptar las acciones, adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del presente Informe IVN.
- 4.2 Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.
- 4.3 Cabe recordar que, la demora del presente procedimiento de selección y en consecuencia la satisfacción oportuna de la necesidad, es de exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios intervinientes en la contratación.
- **4.4** Corresponde que el presente Informe IVN sea puesto en conocimiento del Sistema Nacional de Control.
- **4.5** Asimismo, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente informe IVN no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.
- 4.6 Finalmente, considerando que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases, no sería efectivamente prestado por el OSCE, el participante podrá solicitar la devolución de la tasa, siendo que, para tal efecto, deberá coordinar dicho trámite con la Unidad de Finanzas adjuntando el presente Informe.

Jesús María, 18 de octubre de 2024

Código: 6.13, 11.6.